

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general **D. Antonio Dabán y Ramírez de Arellano**, Director general de la Guardia Civil, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería **D. Antonio Dabán y Vallejo**, cese en el cargo de ayudante de campo de dicho oficial general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
**MARIANO CAPDEPÓN**

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del teniente general **D. Antonio Dabán y Ramírez de Arellano**, Director general de la Guardia Civil, al teniente coronel del regimiento Infantería Reserva de Almería núm. 65, **D. Ricardo González Irigorri**, que presta sus servicios, en comisión, en la Dirección general del mencionado instituto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
**MARIANO CAPDEPÓN**

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de la Guardia Civil.

#### SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de agosto próximo pasado, relativo al expediente de juicio contradictorio para cruz de San Fernando, instruido á petición del teniente coronel, hoy coronel de Infantería, **D. Juan Arce y Torres**, por considerarse con derecho á dicha cruz por su comportamiento en la acción de los ingenios «Sociedad y Olallita» (Cuba), ocurrida el 23 de octubre de 1896; y resultando del expediente, que en dicho día, mandando el referido jefe una columna de 525 hombres, atacó al enemigo que en número de 4 ó 5.000 hombres ocupaban los referidos ingenios, apoderándose de ellos después de tenaz resistencia, poniendo en fuga á los insurrectos cubanos que los defendían, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo y por resolución de 5 del mes actual, ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase de San Fernando con la pensión anual de 500 pesetas, abonable desde la fecha del hecho de armas, con arreglo á lo prevenido en real orden de 17 de noviembre de 1875, por considerarlo comprendido en los casos 1.º y 2.º y más especialmente en el 63 del artículo 25 de la ley de 18 de mayo de 1862.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
**MARIANO CAPDEPÓN**

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### SECCIÓN DE CABALLERÍA LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio fecha 2 del corriente mes, promovida por el comandante de la escala de reserva de Caballería, afecto al regimiento de Lérida núm. 10, **D. Nicolás Moraleda y Sibello**, en súplica de dos meses de licencia para Francia, Italia y Suiza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden circular de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 122).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio fecha 30 de agosto próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Caballería, afecto al regimiento de Granada núm. 6, **D. Juan Ortega Córcoles**, en solicitud de licencia para evacuar asuntos propios en Portugal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado dos meses de licencia para el mencionado reino, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán del regimiento Caballería reserva de Guadalajara núm. 11, **D. Mariano Felipe Naya**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Guadalajara; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de la escala de reserva de Caballería, afecto al regimiento de Guadalajara núm. 11, **D. Mariano Ramis Paco**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Adahuesca (Huesca); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la escala de reserva del arma de Caballería, afecto al regimiento de Madrid núm. 1, **D. Mariano Lacal Sánchez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 157'50 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la escala de reserva de Caballería, afecto al regimiento Guadalajara núm. 11, **Don Angel Vera Cuartero**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Zaragoza; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 180 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

##### MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los presupuestos importantes 481'50 y 545'50 pesetas, formulados por el parque de Artillería de esta corte, para recomponer el material de los regimientos 4.º de campaña y 5.º montado. Es asimismo la voluntad de S. M., que el referido parque entregue á cada uno de dichos regimientos dos C. AC. 8 centímetros Cc. en estado de servicio á cambio de los que en estado de recomposición tienen actualmente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

### CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de agosto próximo pasado, promovida por el cabo de trompetas del batallón de Telégrafos, **Modesto Sánchez Burgos**, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que tiene contraído como voluntario, y con los beneficios de la real orden de 1.º de junio de 1877, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, y oponerse á ello lo dispuesto en el art. 35 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. número 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de agosto próximo pasado, promovida por el corneta repatriado de la isla de Cuba, afecto al batallón de Telégrafos, **Rafael Pérez Teruel**, en súplica de rescisión del compromiso que como voluntario y sin opción á premio tiene contraído, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder, como gracia especial, á lo que solicita el interesado, en atención á las circunstancias que concurren en el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las dos propuestas eventuales del material de Ingenieros remitidas por V. E. en 18 de agosto próximo pasado, importante cada una 400 pesetas, y que tiene por objeto la construcción de armeros en el parque de Artillería situado en la fortaleza de Isabel II (Mahón), debiéndose obtener la asignación necesaria, haciendo baja de igual cantidad en la concedida para obras en el Gobierno Militar de la misma plaza (obra núm. 54 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 17 de marzo último, promovida por el capitán de Voluntarios movilizados de la isla de Cuba **Don Manuel Cabestany y Sánchez Silva**, en súplica de que se le conceda abono de pasaje por cuenta del Estado desde dicha isla á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en telegrama de 18 de septiembre de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 25 de agosto último, promovida por el comandante de Infantería **D. Gregorio Infantes Luis**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto batallón del Principado de Asturias á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 19 de agosto último, promovida por el comandante de Infantería **D. Eduardo Alegre Garisuain**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto tercio de Voluntarios movilizados núm. 3 á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 23 de agosto último, promovida por el capitán de Caballería **D. Ricardo Cantador López**, en súplica

de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto regimiento Caballería de Pizarro núm. 30, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 22 de agosto último, promovida por el capitán de la Guardia Civil, en situación de reemplazo en esa región, **D. Gregorio Hernando Rupérez**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación de la disuelta comandancia de Vuelta Abajo, primeramente en Aranjuez y más tarde en esta corte, á la Comisión liquidadora de los disueltos tercios de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 25 de agosto último, promovida por el primer teniente de Infantería **D. Pedro Mayo Charles**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto cuerpo de Orden Público de la Habana á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 19 de agosto último, promovida por el segundo teniente de Infantería **D. Pedro Gumí Soler**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto batallón provisional de Puerto Rico núm. 3, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los

beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### REMONTA

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 23 de agosto último, al que acompaña copia de una comunicación del intendente militar de esa región, solicitando se aumente el ganado de la octava compañía de la segunda brigada de tropas de Administración Militar para atender al acarreo de agua con destino á la factoría de subsistencias y Hospital militar de la Coruña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que durante doce años ha podido verificarse este servicio en la forma que hasta aquí se ha efectuado, y que no es posible aumentar los gastos de los capítulos correspondientes del presupuesto, no sólo con la cantidad necesaria para la adquisición del ganado de que se trata, sino con la que representan las raciones que habría de consumir el mismo, se ha servido desestimar el aumento que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante, capitán y primer teniente, asignados al arma de Infantería, desde 1.º del actual, á los jefes y oficiales y sus asimilados, en los casos y condiciones que determinan el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 11 de abril de 1887, para los tenientes coroneles; 27 de octubre de 1888, para los comandantes; 19 de febrero de 1889, para los capitanes; 11 de junio de 1889, para los primeros tenientes; y 21 de marzo de 1897, para los segundos tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

#### SECCION DE SANIDAD MILITAR

##### ASISTENCIA FACULTATIVA

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 29 de agosto próximo pasado, manifestando que á propuesta del Gobernador militar de León y por no existir médicos militares en dicha plaza, ha nombrado para la asistencia facultativa de la misma al médico civil **D. Juan Morros García**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento del referido médico civil para el servicio que se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia del médico provisional, con destino en el regimiento Infantería de Burgos, **D. Isaac Balbuena Iriarte**, cursada por V. E. en escrito de 29 de agosto próximo pasado, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo del Ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido médico cause baja, en el cuerpo de Sanidad Militar á que pertenece, por fin del corriente mes y pase á situación de licencia ilimitada hasta cumplir su compromiso con el Ejército, interin no sean nuevamente necesarios sus servicios como médico provisional; figurando en la reserva del referido cuerpo de Sanidad, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 19 de noviembre de 1898 (DIARIO OFICIAL núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 29 de agosto próximo pasado, promovida por el farmacéutico segundo del cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Hospital de Santoña, **D. Manuel Campos Carlos**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo, con residencia en Calzadilla (Cáceres), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, por el término mínimo de un año, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general del Norte.  
Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SERVICIOS SANITARIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio relativas á la manera de sufragar los gastos que ocasiona la desinfección de los locales ó edificios militares con motivo de las actuales circunstancias sanitarias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que para satisfacer los gastos que ocasiona la desinfección de los locales expresados, se observe lo prevenido en la real orden de 9 de abril de 1892, para cuyo exacto cumplimiento, es la voluntad de S. M. que el importe de las desinfecciones extraordinarias que se practiquen con motivo de la peste bubónica, se satisfaga con cargo al capítulo 7.º, art. 4.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEFÓN

Señor...

### SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Modesta Pérez Almague**, viuda del teniente coronel de Infantería **D. José Guido Santana**, condecorado con la cruz de segunda clase de María Cristina, dentro de dicho empleo, la pensión de 1.650 pesetas, que le corresponde, con arreglo al reglamento del Montepío Militar y al de la indicada Orden; la cual pensión, según lo determinado en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. número 67), se abonará á la interesada desde el 22 de junio de 1898 por la Caja del Ministerio de Ultramar, con el aumento de dos pesetas por una, ó sea en total 3.300 pesetas, hasta la fecha de su regreso á la Península, y á partir de tal fecha con el sólo aumento del tercio, ó sea 2.200 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre del mismo año; debiendo, desde 1.º de enero del año actual, satisfacerse el beneficio por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, sin aumento alguno, ó sea en el expresado importe de 1.650 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado, descontándose la cantidad líquida que hubiera percibido en concepto de las pagas de tocas, importante 3.125 pesetas, que le fueron anticipadas por el Capitán general de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general del Norte.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D.ª Sofía Asquerino y Germán** y termina con **Matías Martínez Munilla y Magdalena de las Heras Martínez**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
D.ª Sofia Asquarino y Germán.....	Viuda.....	Comte., D. Cándido Urdiain y Ros.....	1.125	>	22 julio 1891.....	8	febrero	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Leganés.....	Madrid.
León Benítez, Belinchón y Petra Escribano Torrijos.....	Padres.....	Soldado, Ricardo Benítez Escribano.....	182	50	15 julio 1896.....	7	marzo	1899	Idem.....	Torrubia del Castillo	Cuenca.
Mariano Cortes Llan y Teresa Carmanán García.....	Idem.....	Idem, Juan José Cortes Carmanán.....	182	50	Idem.....	14	diciembre	1898	Idem.....	Rivera de Cardos..	Lérida.
Manuel Francisco Bonilla y Dolores Campiño Hernández.....	Idem.....	Idem, Antonio Francos Campillo.....	132	50	Idem.....	18	mayo	1899	Sevilla.....	Viso del Alcor....	Sevilla.
Catalina Guillén Sánchez.....	Madre viuda	Idem, Serafín Alcazar Guillén.....	182	50	Idem.....	6	junio	1899	Teruel.....	Tortajada.....	Teruel.
José H. Agado Ferreira y Camila Ramos Benítez.....	Padres.....	Idem, Plácido Hologado Ramos	182	50	Idem.....	28	mayo	1899	Salamanca.....	Navasfrías.....	Salamanca.
Petra Legua Torres.....	Madre viuda	Idem, Félix Brabe Igual.....	182	50	Idem.....	28	idem	1899	Cáceres.....	El Gordo.....	Cáceres.
Martín López Arboniés y Eusebia Poite Longas.....	Padres.....	Idem, Elias López Polite.....	182	50	Idem.....	11	marzo	1899	Zaragoza.....	Vudnes de Lerda..	Zaragoza.
Eugenio de Llano García y Manuella Rivas Gómez.....	Idem.....	Idem, Eusebio de Llano Ruiz.....	182	50	Idem.....	30	junio	1899	Santander.....	Lloreda.....	Santander.
Mañitas Martínez Munilla y Magdalena de las Heras Martínez.....	Idem.....	Idem, Jorge Martínez de las Heras.....	182	50	Idem.....	17	idem	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Camporredondo...	Soria.

Madrid 14 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Alejandra Atilano y Gregorio**, viuda de las terceras nupcias del comandante de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. José Calvento y Mato, la pensión anual de 1.125 pesetas, con la bonificación de dos por una, ó sea en total 2.250 pesetas, que le corresponde como comprendida en el art. 2.º, cap. 8.º del reglamento del Montepío Militar y en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 á 86; la cual pensión, según lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), se le abonará á la interesada por las cajas del Ministerio de Ultramar (Tesoro de Filipinas), á partir del 12 de febrero de 1898, siguiente día al del óbito del causante, hasta el día 1.º de enero del corriente año, desde cuya fecha percibirá la referida pensión de 1.125 pesetas sin aumento alguno, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, interin permanezca en su actual estado. Al propio tiempo, se ha servido resolver S. M., que las huérfanas del primer matrimonio del referido causante, **D.ª Rafaela y D.ª Luisa Calvento Luna**, sólo pueden aspirar á las dos pagas de tocas, único beneficio á que tienen derecho, á cuyo efecto presentarán el cese del sueldo que disfrutaba su padre á su fallecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Matilde Villegas Agustina**, viuda del comandante de Caballería D. Leopoldo Martínez del Rincón y Cires, en solicitud nuevamente de la bonificación de un tercio de la pensión que disfruta; y no existiendo motivo para modificar la real orden de 16 de junio del corriente año (D. O. núm. 132), por la que fué negada á la interesada la misma petición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 940 pesetas que, con arreglo á la tarifa de Indias, fué señalada por real orden de 7 de marzo de 1865 sobre las cajas de Cuba á **D.ª Luisa Quiñones Lamonedá**, en concepto de huérfana del capitán de Infantería, retirado, D. José, se abone á la interesada desde 1.º de enero próximo pasado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, en el mismo expresado importe de 940 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre último, previa liquidación, de percibir por la

caja del Ministerio de Ultramar el mencionado señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899,

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de agosto último, ha tenido á bien conceder á **D. Juan José, D. Pedro, D. Manuel, D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> Elisa y D.<sup>a</sup> Delfina García Pallarés**, huérfanos del primer teniente de Infantería de la escala de reserva D. Mariano, la pensión anual de 821'25 pesetas, que les corresponde como comprendidos en la ley de 15 de julio de 1896, tarifa núm. 2 de la de 8 de igual mes de 1860; la cual pensión se abonará á los interesados, por partes iguales y mano de su tutor D. José Carrozas García, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, á partir del 29 julio de 1897, siguiente día al del óbito del causante, y cuyo beneficio percibirán las hembras mientras permanezcan solteras, y los varones D. Juan José, D. Pedro y D. Manuel, hasta el 21 de diciembre de 1908, 25 de agosto de 1911 y 10 de septiembre de 1915, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, ó antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Francisca Cebrián Magro**, madre de Nicolás Fernández Cebrián, en solicitud de atrasos de la pensión que disfruta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de su comunicación de 28 de agosto próximo pasado, se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. nombrando vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Teruel, al médico segundo **D. Pedro Muñoz Ellen**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Julio Zavaleta de Irralaza**, vecino de Eciija (Sevilla), en solicitud de que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Julián Zavaleta Menéndez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haber tenido efecto la citada redención, puesto que de no haberse verificado, el expresado individuo hubiera ingresado en filas cuando lo efectuaron los demás mozos de su reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

### SECCIÓN DE INFANTERÍA

#### DESTINOS

Los soldados **Julián García Talaya** y **Jenaro Muñoz Conejo**, de plantilla en la sección de tropa de la Academia de Infantería, cesarán de prestar sus servicios en la misma, incorporándose á los regimientos de Bailén núm. 24 y Zaragoza número 12, respectivamente, de que procedían.

En reemplazo de estos individuos pasarán á dicho establecimiento los de igual clase **Francisco Fernández Alonso** y **Victor Martín Villaplana**, de los regimientos de Aragón número 21, el primero, y Zaragoza número 12, el segundo.

Las correspondientes altas y bajas tendrán lugar en la próxima revista del mes de octubre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,  
Enrique Cortés

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta y octava regiones.

A fin de cubrir las vacantes que existen en la sección de tropa del Colegio de Huérfanos de la Guerra (Guadalajara), cada uno de los señores jefes de los cuerpos que se expresan á continuación, designarán un soldado que reúna condiciones para ordenanza de dicho Colegio, disponiendo su incorporación al mismo á la brevedad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,  
Enrique Cortés

Señor...

Excmo. Sr. Presidente del Colegio de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra y Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones.

#### Cuerpos que se citan

Regimiento Infantería del Rey núm. 1, Infante núm. 5, Saboya núm. 6, Galicia núm. 19, Aragón núm. 21, Bailén núm. 24, Cuenca núm. 27, Constitución núm. 29, León 38, Cantabria núm. 39, Covadonga núm. 40, Ceriñola 42 y Vad-Rás núm. 50.

Madrid 13 de septiembre de 1899.

Cortés

**COLEGIOS DE HUÉRFANOS**

ARMA DE CABALLERÍA. — CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO.

BALANCE de Caja correspondiente al mes de agosto, efectuado hoy día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
Existencia en fin del mes próximo pasado...	218.621		08	En cuenta corriente en el Banco de España.....	215.912		89	
Cuotas de socios: Ortega, 1'25; Maestro, 2; Garrigó, 2'25; Andrade, 3'50; Bravo, 1'25; Sarraís, 3'50; Heredero, 2'25; Sousa, 2; Sentmenat, 2; Massó, 2; Benítez, 4; Sansigre, 1'25; Blanco, 1'25; Velasco, 1'25; Llano, 1'25; Gordon, 1'25; Castillo, 1'25; Azpeitia, 1'25; García, 1'25; Fontela, 1'25; Enriquez, 1; Alvarez, 1; Lores, 5; Mac-Crohon, 6'75; Vicente, 2; Weber, 3'75; Pezuela, 3'50; Mendinueta, 10'50; Cordón, 3'50; Zavala, 3'50; Monleón, 10'50; Tetuán, 10'50; Arteaga, 10'50; R. Contreras, 7; Gómez, 2'25; Palacios, 6'75; Canga, 4; Camargo, 2; Uriondo, 2; Robles, 1'25; Bordóns, 1'25; Barrón, 1'25; Gil, 2'50; Anisit, 1; Colomo, 10'50; Ezpeleta, 3'50; Azlor, 2'25; Guzmán, 2'25; Enrile, 2; Madariaga, 1'25; Longoria, 1'25; Arceo, 3; Ortiz, 3'50; Reina, 8; Zavala, 2; Bériz, 1'25; Alonso, 2; Hargrave, 12; Manglano, 21, Ruiz O., 7'50; Gutiérrez, 2'50; J. Contreras, 7; Catalina, 1; Caballero, 2'25; Gordejuela, 4; Menéndez, 2; Carrozas, 11'25; Simarro, 1; Aguilera, 2'50; Rojo, 8; La Portilla, 10'50, y Ros, 18.....	293		75	En la Caja del Colegio en Valladolid á dar distribución.....	6.690		56	
Idem de cuerpos: Treviño, 29; Santiago, 43'50; Alfonso XII, 1.014; Alcántara, 1.253'50; Pavía, 301'75; María Cristina, 918'50; Sesma, 31'50; Albura, 39'50; Tetuán, 10'50; Castillejos, 306'50; Villaviciosa, 919,50; Vitoria, 43'50; Rey, 49; Montesa, 55'25; Príncipe, 84'50; Sagunto, 22'50; Villarrobledo, 61; Lusitania, 1.041'50; Almansa, 1.086'50; Arlabán, 6; Numancia, 351; Reina, 794'25; Princesa, 1.239; Academia, 156; Escolta Real, 22; Remonta de Córdoba, 11'75; 2.º Depósito, 12; escuadrón de Ceuta, 3; idem Melilla, 41'75; Canarias, 13'50; Reservas: Valladolid, 148'50; Badajoz, 46'50; Sevilla, 240; Málaga, 124'50; Guadalajara, 39; Burgos, 50'25; Granada, 9; Murcia, 125'25; Lérida, 33; Andújar, 33, y Cádiz, 16'25.....	11.869		75	SUMA EL CAPITAL.....	222.612		45	
Idem de oficiales del Colegio y de los socios Melgar, Galante y Puchades.....	27		75	Por la cuenta de gastos generales del Colegio....	2.713		92	
Recibido de la Hacienda por haberes y gratificaciones de jefes y oficiales de la plantilla del Colegio.....	5.166		27	Por la idem de alimentación de niños.....	1.464		30	
Idem de id. para el fondo de material del mismo	2.472		47	Por la idem de asistencia de niñas.....	1.801		87	
Idem de la imprenta.....	1.838		33	Nómina de sueldos y gratificaciones de profesorado.....	5.166		27	
Dos tomos de la obra «Prácticas Militares», de Tassio.....	3		>	Por la cuenta de gastos de la imprenta.....	756		94	
Donativos de los socios del escuadrón de Melilla.	250		>	Sueldo á profesores civiles y empleados.....	225		>	
Abonado por el socio Molins, por el porte de la vajilla de la enfermería de Gijón á Valladolid..	13		10	Pensiones á los huérfanos de Medina, Buerba, Dueñas, Possi, Fernández Marchena, Peñalosa, Rodríguez Piallo, Fernández García, Guerrero, Gómez Seco, Gil, Espisuro, Sánchez Navajas, Suerra y Manzano.....	772		25	
SUMA EL DEBE.....	235.555		50	Devuelto al regimiento de Farnesio, por liquidación.....	3		>	
				Idem á la Reserva de Andújar, por ídem.....	2		>	
				Idem al regimiento de Numancia, por ídem....	1		50	
				Por la construcción de ocho gorras para los ordenanzas del Colegio.....	36		>	
				SUMA EL HABER.....	235.555		50	

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													TOTAL SOCIOS	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES				
Capitanes generales.....	Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	CUERPO DE EQUIPACION					EN EL COLEGIO	CON PENSIÓN		Varones...		Hembras...	Varones...	Hembras...		
									2.º Tenientes.....	Sub.º pri.º	Sub.º segundos.....	Profesores mayores.....			Profesores 1.º.....	Profesores 2.º.....						Profesores 3.º.....	Varones...
1	5	4	33	71	90	247	607	564	374	2	14	26	13	2.051	80	34	27	22	163	28	13	22	18

Madrid 31 de agosto de 1899.

V.º B.º  
El General Vicepresidente,  
**ANDRADE**

El T. C. Secretario,  
**FERNANDO MOLINS**